



REGLAMENTO QUE DEBERÁ OBSERVAR PARA EL MONTAJE DE LAS FACHADAS

CONVOCATORIA: CONCURSO DE DECORACIÓN DE FACHADAS 2023

- a) Los materiales deberán apegarse a los utilizados tradicionalmente en la celebración del Día de Muertos en Oaxaca y que no dañen el medio ambiente.
- b) La temática a utilizar es libre, destacando personajes, cuentos, mitos y leyendas de Oaxaca, entre otros.
- c) El montaje o intervención puede basarse en técnicas tradicionales o innovadoras que permitan el pleno desarrollo de ideas creativas.
- d) El montaje o intervención debe cuidar la condición material de la fachada o barda.
- e) Queda expresamente prohibido utilizar materiales que pongan en riesgo el bien inmueble o la integridad de las personas.
- f) Las propuestas deberán tener una perspectiva de dignificación del espacio.
- g) En todos los casos, en especial en los inmuebles considerados como monumentos históricos de acuerdo a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y al catálogo del INAH, la intervención artística debe ser exclusivamente adosada sin afectar físicamente la fachada, sin anclajes directos sobre muros, sin colocación de pernos, tornillos, clavos, alcayatas o cualquier elemento que penetre y dañe la pintura, aplanado, herrería histórica y conformación de muros de adobe, piedra, tabique o mixtos. Los elementos adosados podrán colocarse de manera reversible, toda vez que no genere condiciones de deterioro en la conservación del bien inmueble.
- h) Queda expresamente prohibido utilizar pintura directa sobre la fachada.
- i) No se podrá utilizar el muro de fachada como elemento de pantalla para diseños tipo grafiti o arte urbano fijo o permanente, dibujos, letreros, pantallas, mascarillas, etc.
- j) Solo se podrá usar la herrería para amarrar cintas o cordeles de los motivos artísticos plásticos, no se podrá soldar, pintar, lijar, añadir o cortar algún elemento metálico para el diseño de la propuesta artística.
- k) Las cornisas de vanos de ventanas, puertas y pretilas deberán ser revisadas y en su caso no colocar un sobrepeso para evitar riesgo de desplome y generar accidentes en materia de protección civil y deterioro al inmueble.
- l) Evitar colocar macetas sobre muros, balcones, herrería que dañen o afecten la estructura del inmueble, provocando humedad, deterioro, modificando la imagen urbana histórica y genere riesgo físico a las personas y transeúntes en materia de protección civil.
- m) No se podrán adornar las terrazas con elementos que afecten la imagen urbana.



- n) No propiciar carga adicional a elementos arquitectónicos originales y mobiliario adosado al mismo (rejas, ventanas, cancelería, marcos de tabique, marcos de madera, puertas, quicios, herrería y alcayata)s.
- o) El montaje no deberá invadir la vía pública y deberá garantizar el libre tránsito para personas con discapacidad y público en general.
- p) No se deberán invadir áreas federales, atrios, templos u oficinas.
- q) Evitar hacer uso de bocinas y elementos que generen vibraciones al inmueble, para evitar riesgo de desplome de cualquier elemento arquitectónico o mobiliario.
- r) Las y los participantes serán los responsables del mantenimiento de sus fachadas durante su exhibición.
- s) Todo tipo de decoración deberá ser retirada en su totalidad a más tardar el día miércoles 15 de noviembre, la cual se deberá limpiar para mantener la cromática histórica de los inmuebles que estén en esta condición, para lo cual las autoridades correspondientes realizarán una supervisión a los inmuebles participantes. (este plazo se amplió considerando que puedan permanecer más tiempo en exhibición)
- t) Para los casos en que los elementos usados en las fachadas no sean retirados en su totalidad, los propietarios podrán ser sujetos a una sanción municipal o federal de acuerdo a la normatividad vigente.